



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del treinta de julio del año dos mil quince.

**Vista** la solicitud de información interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, con fecha diecisiete de julio del corriente año; quien en la parte medular de la solicitud pide lo siguiente: *"1. Copia de los Términos de referencia del proyecto N°. 7811-SV, Banco Mundial con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2. 1 Sistema de intermediación Laboral; 2. Copia del Manual de Puesto, del Departamento Nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el solicitante en fecha veintiuno de julio del corriente año, referente a requerir más detalles a lo solicitado ampliando de una manera más clara y específica la información requerida referente a: *"Copia de los Términos de referencia del proyecto N°. 7811-SV, Banco Mundial con*





Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema *Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2.1 Sistema de intermediación Laboral*”, y de conformidad al **Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública inciso cuatro establece que**: “*Si los detalles proporcionados no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indiquen otros elementos o corrija los datos*”, lo cual se solicitó con la finalidad de que la Unidad Administrativa pertinente de esta Institución proporcionara los datos oportunos a la referida solicitud de información; en respuesta se recibió por medio de correo electrónico [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv) , del señor Luis Alberto Pérez Melgar, la subsanación a dicho requerimiento, en fecha veintitrés de julio del corriente año, lo cual quedó de esta manera: “*Convenio firmado del proyecto N°. 7811-SV, Banco Mundial con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema: Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2.1 Sistema de intermediación Laboral*”.

- IV.** En virtud a lo anterior, se realizaron las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de la Dirección General de Previsión Social y Empleo, a quién se le requirió lo referente al punto número dos de la solicitud, concerniente a: “*Copia del Manual de Puesto, del Departamento Nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión*”; además se realizó la gestión interna con la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a quien se le solicitó lo requerido en el punto número uno de la solicitud de información referente a: “*Convenio firmado del proyecto N°. 7811-SV, Banco Mundial con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema: Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2.1 Sistema de intermediación Laboral*”; en respuesta, las referidas Funcionarias rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: “***Dirección General de Previsión Social y Empleo (...)*** “*Se remite dicho documento de manera digital lo correspondiente a: Copia de Manual de Puestos del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*”; *Por otra parte, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hizo la entrega del documento: Convenio firmado del proyecto N°.*





7811-SV, Banco Mundial con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema: *Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2.1 Sistema de intermediación Laboral, en formato digital*”.

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que la información fue solicitada a las Unidades Administrativas pertinentes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que, es procedente conceder el acceso a la información al interesado; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo en lo referente a: *Copia de Manual de Puestos del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*, lo cual se adjunta al correo señalado en la solicitud [luis.albertoperez@hotmail.com](mailto:luis.albertoperez@hotmail.com), en las presentes diligencias, de conformidad a lo proporcionado por la referida funcionaria; de igual manera se adjunta al mismo correo la información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), lo cual corresponde a *Convenio firmado del proyecto N°. 7811-SV, Banco Mundial con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema: Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2.1 Sistema de intermediación Laboral*; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la





información pública al señor Luis Alberto Pérez Melgar, lo referente a "1. Copia de convenio firmado del proyecto N°. 7811-SV, Banco Mundial con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, funcionando bajo el tema: Protección de Ingresos y Empleabilidad. Subcomponente 2.1 Sistema de intermediación Laboral; 2. Copia del Manual de Puestos, del Departamento Nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión; de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo y por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

